

# LA GESTIÓN JUDICIAL EN LOS EXÁMENES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

## THE JUDICIAL MANAGEMENT IN THE EXAMS OF THE COUNCIL OF THE MAGISTRATURE

---

**Manuel LEGUIZAMÓN<sup>1</sup>**

---

### RESUMEN:

El presente trabajo monográfico tiene como finalidad aportar elementos de reflexión, análisis y propuestas en relación a la necesidad de evaluar la formación de los aspirantes a concursar cargos de Jueces, Asesores y Fiscales en el Poder Judicial de Córdoba.

### ABSTRACT

The purpose of this monographic work is to provide elements for reflection, analysis and proposals in relation to the need to evaluate the training of applicants to compete for positions of Judges, Advisors and Prosecutors in the Judicial Power of Córdoba.

**PALABRAS CLAVE:** Poder Judicial. Consejo de la Magistratura. Concursos.

---

**KEY WORDS:** Power of attorney. Council of the Magistracy. Contests.

### I. Introducción

Se evidencia en el quehacer judicial, el crecimiento de participantes que ejercen la profesión liberal y también quienes son funcionarios en el Poder Judicial, que aspiran a rendir concursos para acceder a los cargos de la magistratura.

Ello, requiere unificar criterios, conocimientos y capacitación en la temática de la gestión judicial, acorde al cargo al cual aspiran, haciendo necesario y vital establecer pautas generales que garanticen la igualdad de todos los aspirantes en el proceso de selección y designación de los mismos, en aras de procurar la excelencia en la formación de los futuros Jueces, Asesores, Fiscales, etc., y así procurar dar respuestas eficaces a los justiciables. Tal apreciación fue punto de coincidencia en cursos y jornadas sobre gestión judicial, lo cual llevó a los distintos sectores involucrados en la labor judicial a realizar sus aportes y opiniones en aras de brindar su experiencia y conocimiento para generar elementos a

---

<sup>1</sup> Estudiante de la carrera de Abogacía (Universidad Blas Pascal). Estudiante de la Diplomatura en Derecho Procesal Civil -Parte General- (Universidad Blas Pascal).

tener en cuenta sobre la temática referida, siendo eventualmente necesario reformar la Ley 8002 del Consejo de la Magistratura.

Por ello en la presente monografía, analizaremos distintos trabajos efectuados en la temática, y el material utilizado y evaluado en los concursos que han sido realizados para para la designación y selección de funcionarios del Poder Judicial.

Procuraremos abarcar los puntos generales de la misma, demostrar y precisar la importancia y necesidad de formar a los futuros jueces, asesores y fiscales en la gestión judicial, teniendo en cuenta para ello los aspectos positivos y avances en la temática en los concursos de funcionarios. También relacionaremos los análisis de distintos autores y el funcionamiento actual de la oficina de gestión del TSJ.

Todo ello con el fin de aportar elementos e ideas para que la aplicación de una eventual reforma de la legislación vigente, contemple un régimen exigible para quienes concursan en los cargos de mayor jerarquía, procurando lograr un adecuado y eficaz proceso de selección y designación de Jueces, Asesores, Fiscales, etc, garantizando la igualdad de oportunidades e idoneidad de los concursantes, a los fines de lograr excelencia y equidad en dicho procedimiento.

Consideramos que es responsabilidad de todos los actores judiciales, aportar elementos que procuren alcanzar dichos objetivos.

## II. Desarrollo

### 1. Selección y designación de Magistrados y Funcionarios

Como afirma Carranza<sup>2</sup>, el Poder Judicial está integrado por quienes componen el Tribunal Superior de Justicia, por los Jueces y Magistrados que integran los tribunales inferiores, juzgados y cámaras en las distintas materias y en las demás jurisdicciones de la Provincia, como surge del Art. 152 de la Constitución de la Provincia de Córdoba.

Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley 8435) en su artículo 1° establece por quienes está integrado. Por otro lado, en su artículo 2 establece la distinción entre magistrados y funcionarios, determinando que son magistrados los vocales del tribunal superior de justicia, de cámara, los jueces reemplazantes. Siendo funcionarios, los miembros del Ministerio Público Fiscal, los asesores letrados, relatores, secretarios, prosecretarios, oficiales de justicia y demás.

### Requisitos para la designación de Jueces y Asesores

Conforme surge del artículo 158 de la Constitución Provincial para ser miembro del TSJ se requieren 12 años de antigüedad en el título de abogado o de ejercicio de la magistratura, para ser vocal de cámara 8 años, para ser juez 6 años y para asesor letrado 4. En todos los casos tener ciudadanía argentina y 30 años de edad para el Tribunal Superior y 25 para los demás.

En relación a la designación el artículo 157 de la misma establece que los jueces y funcionarios son removidos del modo que ella establece. Dicho procedimiento se complementa con el artículo 154 de la constitución que establece que le corresponde al gobernador, previo acuerdo de la legislatura, designación de los miembros del TSJ y del MP.

<sup>2</sup> "Procedimiento de nombramiento y remoción de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba". Carranza, Gonzalo Gabriel. Pág. 53 en Guía de Estudio para el Ingresante al Poder Judicial de Córdoba, Doctrina tomo I, Recopilador, Arévalo, Jorge, Córdoba 2018.

Asimismo, el artículo 64 inc. 7 del reglamento de la legislatura unicameral corresponde a la comisión de asuntos constitucionales, justicia y acuerdo prestar acuerdo para el nombramiento de los magistrados.

### **Consejo de la Magistratura**

El artículo 2 de la ley establece quienes son miembros del consejo estando representado, el TSJ, Ministro de Justicia, Magistrados del Interior y de capital, Abogados del Interior y de Capital, la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba y Miembros de la Legislatura Unicameral de Córdoba.

En los artículos 4 y 5 se establece los requisitos para ser miembro del Consejo que es tener las mismas calidades para integrar el TSJ con excepción de los representantes de la legislatura y la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.

En el artículo 6 se determina las atribuciones del Consejo entre las que esta aprobar los concursos y realizar las aptitudes de idoneidad de aspirantes a los cargos concursados. En el artículo 13 está establecido la conformación de sus Salas.

### **Convocatoria de los Concursos**

Según el artículo 16, en la misma se debe indicar los cargos a cubrir en el poder judicial, integración de las salas, el temario, vencimiento de plazo para inscripción y en la solicitud cada aspirante determina sus datos personales fotocopias de títulos, curricular nominal y demás requisitos de ley.

### **Evaluación y oposición de antecedentes**

Está compuesta de 3 etapas; evaluación de antecedentes (20 puntos), examen (40 puntos), entrevista (40 puntos), en los términos de los artículos 20, 23 y 25.

### **Orden de mérito. Audiencia pública. Vigencia del concurso**

Conforme al artículo 26 y 28 se publica el orden de mérito por el término de 3 días. En el artículo 31 se regula la vigencia del mismo, si se obtuvo en 70 y 80 puntos la misma es de un año, entre 80 y 90 son dos años y más de 90 son tres años.

Ello se complementa con lo dispuesto por la ley 8802 de Consejo de la Magistratura que expresamente dispone en el artículo 154 inc 1.

### **Jurado de enjuiciamiento**

La Constitución Provincial en el artículo 159 indica el procedimiento de destitución de magistrados y funcionarios en las causales que la misma autoriza. Lo cual se complementa con la ley provincial 7956 que regula el Jurado de Enjuiciamiento para los magistrados y funcionarios del poder judicial.

El artículo 2 de la misma establece que las causales son:

- a) Mal desempeño
- b) Negligencia grave
- c) Morosidad en el ejercicio de sus funciones
- d) Desconocimiento inexcusable del derecho
- e) Supuesta comisión de delitos
- f) Inhabilidad física o psíquica

De lo cual se infiere la importancia de que jueces y magistrados lleven a cabo su función de la forma más íntegra y eficiente posible.

Es decir, que del análisis del procedimiento de nombramiento y destitución de magistrados surge la integración normativa constitucional, legal y operativa para su correcto funcionamiento, no perdiendo de vista que en los cargos referidos se asientan la resolución de los conflictos postulados por los justiciables lo que determina el acceso de justicia de los mismos.

### **Servicio de Justicia**

Como afirma la Magister Carolina Granja<sup>3</sup>, “la existencia de un sistema de justicia efectivo es uno de los elementos indispensables para la vigencia de la gobernabilidad democrática”.

Asimismo, el Manual de Inducción 2014 (Arrieto, A; Etchebest, E.) del Poder Judicial, establece que la misión del mismo es “asegurar la supremacía constitucional, equilibrar el funcionamiento de los otros poderes, garantizar la seguridad jurídica de todos los habitantes e instituciones y defender la paz social a través de la justa interpretación de la ley”. A lo cual suma los ejes que plasman las justicias a nivel regional, siendo los mismos la contribución a los principios democráticos del país, calidad de servicio y garantía de derechos y acceso a la justicia”.

De ello, se infiere que la función estatal de brindar justicia debe ser considerado como un servicio público y que el acto de impartir justicia es concebido como una responsabilidad compartida por una estructura orgánica con roles y tareas determinadas y coordinadas entre sí. Por lo cual darle identidad a las personas que lo integran es jerarquizar a las mismas y a la Institución.

Es decir, que consideramos de importancia el rol de la gestión en las distintas oficinas judiciales, dado que el trabajador de la justicia, tiene una función relevante para la satisfacción de las demandas ciudadanas como lo es cualquier otro servicio público.

Ello se ilustra, con lo afirmado por la Dra. Highton<sup>4</sup> cuando manifiesta que el acceso a justicia es un concepto más amplio, que implica brindar otras gamas de soluciones que no sólo es la línea clásica de dictar la sentencia. Si bien los jueces tienen dicha responsabilidad como principal función, al conformar un Poder del Estado, también tienen la obligación de ofrecer un menú más amplio que el dictado de la sentencia<sup>5</sup>, es decir que en forma contundente, afirma que los jueces están para garantizar el acceso a la justicia. Es por ello que en oportunidad de presentar propuestas que integran el Plan Nacional de Reformas para el Poder Judicial, elaborado por el Máximo Tribunal, para mejorar el acceso a justicia de la ciudadanía, el cual surgió del debate de jueces convocado por la Corte Suprema en marzo de 2018 con el objetivo de dar una adecuada respuesta a los nuevos desafíos que enfrenta la Justicia de nuestro tiempo.<sup>6</sup>

---

3 GRANJA Carolina, “Identidad Judicial y su proyección social”, Módulo I, material extraído del MAPA, en el marco del Centro Núñez, Poder Judicial de Córdoba.

4 Conferencia: “Los jueces estamos para garantizar el acceso a justicia” del 14/6/10.

5 <https://www.cij.gov.ar/nota-4501-Highton---Los-jueces-estamos-para-garantizar-acceso-a-justicia-.html>

6 <https://www.cij.gov.ar/nota-32632-Highton-present--nuevos-proyectos-de-acceso-a-justicia.html>

### Ética judicial

Conforme lo afirmado por la Magister Carolina Granja<sup>7</sup>, para desarrollar los roles institucionales en el ámbito del Poder Judicial se cuenta con una serie de derechos y deberes correlativos como así también prohibiciones e incompatibilidades funcionales, es decir que ello implica la existencia de un conjunto de reglas que indican como se debe ser y los comportamientos a llevarse a cabo en el ámbito de dicha labor y fuera de ella.

Ello determina que la labor judicial se lleva a cabo contando con competencias individuales que tienen efecto institucional, entre ellas;

Un procedimiento técnico (saber hacer), mediante el ejercicio y el desarrollo de habilidades para prever situaciones, respuestas y desarrollando la creatividad, como así también fomentando la capacitación y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías.

Cognitivo (conocer) los innumerables cambios sociales que inciden en la necesidad de actualizar y reformar la normativa vigente.

Actitudinal (saber ser): el cual exige perfilar el rol del magistrado, funcionario y empleado judicial resaltando la responsabilidad que implica su función interpretación de servicio público que ella conlleva, donde el interés personal cede en beneficio del interés general. Por lo cual se debe fortalecer la idoneidad técnica y ética de quienes componen el Poder Judicial.

### Gestión Judicial

La Corte Suprema de Justicia de la Nación<sup>8</sup>, estableció que las características generales de la nueva gestión judicial son brindar a la gente un servicio de justicia cada vez más eficaz y a quienes trabajan en la misma una mejor calidad de vida personal y laboral. Asimismo, expresa que la gestión judicial comprende “toda la actividad organizacional y administrativa que sirve de apoyo a la labor jurisdiccional de los jueces cuya independencia está garantizada por la constitución”.

Por ello es imprescindible mejorar las condiciones en las que se lleva a cabo la labor judicial, en beneficio de quienes acuden a la justicia (ciudadanos y litigantes), quienes trabajan en ella (magistrados, funcionarios, empleados y auxiliares) y quienes trabajan con ella (abogados).

Los pilares de la nueva gestión judicial se asientan en: Liderazgo del juez, coordinación del secretario, manejo de casis, motivación, capacitación permanente, trabajo en equipo, participación activa del personal, organización de la tarea, comunicación interna, uso de la tecnología, indicadores y estadística, relaciones con los abogados, opinión de la gente, análisis del funcionamiento, etc...

Para lograr una capacitación completa e integral en materia de gestión consideramos que los concursantes deben cursar y ser evaluados en un programa integral que contemple:

- a) Principios de la gestión de la calidad en la oficina. Herramientas básicas
- b) Los lineamientos Generales de la Gestión Judicial

<sup>7</sup> Material extraído del mapa “Identidad Judicial y su Proyección social, modulo 3° Centro Núñez. Poder Judicial de la Provincia de Córdoba

<sup>8</sup> Una nueva gestión judicial. 2016

- c) El conflicto en la organización y las prácticas de negociación
- d) Lineamientos principales de una nueva gestión judicial. Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- e) Algunos aspectos de la gestión del cambio cultural en la justicia<sup>9</sup>

## II. Conclusiones

La evaluación e incorporación de la gestión judicial en los concursos defuncionarios del Poder Judicial ha sido positiva, por cuanto implicó mejorar las estructuras judiciales, disponiendo que los funcionarios presentaran programas de trabajos y proyectos para mejorar el quehacer judicial.

La creciente demanda de postulantes en los concursos, para la selección y designación de Magistrados y las modificaciones en los códigos de procedimientos y e incorporación de las nuevas tecnologías, exige la formación y capacitación de los futuros magistrados en la gestión judicial para lograr las aptitudes requeridas para llevar a cabo con excelencia el ejercicio del cargo al cual aspiran, evidencia la necesidad de generar propuestas, para una eventual futura reforma de la Ley 8002 del Consejo de la Magistratura, para incorporar formalmente a la gestión judicial.

Para lograr resultados eficaces se debe capacitar y formar a los postulantes con trabajo conjunto de la oficina de Gestión Judicial y Centro de Perfeccionamiento Ricardo Núñez, dependientes del TSJ y la Asociación de Magistrados, para lograr los fines propuestos, mediante cursos de apoyo y capacitación.

Finalmente proponemos que todos los operadores jurídicos aunemos esfuerzos de estudios, propuestas y trabajos en aras de lograr los mejores resultados en la gestión judicial, para que la justicia social sea lograda por el justiciable.

Proponemos que la gestión judicial sea objeto de examen en cualquiera de sus etapas, acreditando formación en la temática con evaluación.

Asimismo, que el postulante presente un proyecto completo integral desarrollando los distintos aspectos que componen la organización de una oficina judicial y del equipo de trabajo en relación al cargo al cual aspira.

Para ello, el mismo deberá precisar la utilización de recursos técnicos y humanos en la organización de dicho equipo como así la propuesta de prevención de conflictos y de su resolución, debiendo llevarse a cabo la reforma legislativa pertinente para incorporarlo. Teniendo como norte, que la intención del legislador en toda reforma legislativa es adecuar el derecho a los cambios sociales, vislumbrándose siempre la necesidad de priorizar el acceso a justicia del justiciable.

Para lograr dicho objetivo hay que reforzar la capacitación, formación y gestión, lo cual asegurará agilidad, celeridad, previsibilidad y eficacia en el procedimiento mencionado.

Como en la justicia de Mendoza existe la Unidad de Transformación y Desarrollo Institucional en el cual se implementa el proyecto de modernización en la gestión del Poder

---

<sup>9</sup> Resumen Proyecto de Modernización de la Gestión del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza. Suprema Corte de Justicia de Mendoza

Judicial que como lo establece el resumen de dicho proyecto: “es el fortalecimiento de la gestión del Poder Judicial creando condiciones adecuadas para obtener un mejoramiento sustancial del Servicio de Justicia, especialmente en lo referido a la celeridad de los procesos, y a una mayor transparencia de la información de los mismos, poniéndolas a disposición de los usuarios del sistema (ciudadanos, representantes, empleados del Poder Judicial, Jueces, etc.)”

---

## BIBLIOGRAFÍA

- Ley N° 8802, Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba
- Constitución de la Provincia de Córdoba
- “Material de Lectura sobre Gestión Judicial. Concursos a cargos superiores”. 2016 y 2018, Ejes 1 a 5. Granja, Carolina, Coordinadora de la Oficina de Gestión Estratégica y Calidad (TSJ).
- “Gestión del cambio Cultural en la Justicia”, 2019. Granja, Carolina, Coordinadora de la Oficina de Gestión Estratégica y Calidad (TSJ).
- “Procedimiento de nombramiento y remoción de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba”. Carranza, Gonzalo Gabriel. Pág. 53 en Guía de Estudio para el Ingresante al Poder Judicial de Córdoba, Doctrina tomo I, Recopilador, Arévalo, Jorge, Córdoba 2018.
- “Una nueva gestión judicial”, Corte Suprema de Justicia de la Nación, Material de Lectura sobre Gestión Judicial. Concursos a cargos superiores”. 2016 y 2018.
- Highton de Nolasco Elena, Conferencia: “Los jueces estamos para garantizar el acceso a justicia” del 14/6/10. <https://www.cij.gov.ar/nota-4501-Highton---Los-jueces-estamos-para-garantizar-acceso-a-justicia-.html>//<https://www.cij.gov.ar/nota-32632-Highton-present--nuevos-proyectos-de-acceso-a-justicia.html>.



